

LO QUE USTED DEBE SABER SOBRE LA LEY DE IMMIGRACION DE ALABAMA

El 20 de agosto del 2012, La Corte de Apelaciones del Circuito Onceavo emitió decisiones bloqueando partes de la ley Anti-inmigrante de Alabama HB 56, mientras permitió que otras decisiones procedieran. Esta hoja informativa muestra el actual estado de la ley después de estas decisiones. También refleja los cambios hechos a la HB 56 por la HB 658, una ley que los legisladores de Alabama pasaron en mayo del 2012.

LOS DERECHOS QUE ESTÁN PROTEGIDOS SON

- A usted no le deben preguntar por su estatus migratorio cuando pague por impuestos de propiedad u otros impuestos a su estado o gobierno local, incluyendo la tarifa de registro de casas móviles. Sin embargo, usted debe mostrar su estatus legal para poder solicitar una licencia de manejo, Tarjeta de Identificación-no de manejar, placas para automóviles, licencias de negocios, licencias comerciales y licencias profesionales.
- No le deben preguntar sobre su estatus migratorio al solicitar una licencia de matrimonio.
- Los abogados están obligados a mantener confidencial el estatus migratorio de sus clientes. *La HB 56 mencionó que esto no era cierto, pero la HB 658 aclaró que este es aún el caso.*
- No le deben preguntar sobre su estatus legal al momento de alquilar una vivienda. *Si usted sabe de un caso en que los propietarios se niegan a alquilar a alguna persona debido a su estatus migratorio, por favor llame a nuestra línea directa.**
- Usted puede continuar viviendo o transportando a alguien que es un inmigrante indocumentado.*
- No es un crimen bajo la ley de Alabama el contratar o trabajar como jornalero.*
- Todos los nuevos contratos firmados con los inmigrantes indocumentados son válidos.*
- Los pasajeros de un vehículo no están obligados a responder a preguntas sobre su estatus migratorio, ni a mostrar un documento de identificación. *A los conductores a menudo se les requiere mostrar una licencia de conducir y prueba de seguro de vehículo, pero no deben responder a preguntas sobre su estatus migratorio, si se les preguntara.*
- A los estudiantes de escuelas públicas de primaria y secundaria NO les deben preguntar sobre su estatus migratorio.*
- El arresto ya no es obligatorio para las personas quienes conducen sin una licencia y quienes no pueden demostrar que tienen una licencia. *Sin embargo, la ley dice que las personas citadas por conducir sin una licencia se les debe verificar su estatus “tan pronto como sea posible, pero a más tardar dentro de las 48 horas.” Como resultado, una verificación aun puede ocurrir.*

**Esta disposición estaba originalmente en la HB 56 y fue modificada por la HB 658. Esta permanece bloqueada por los tribunales.*

LAS SIGUIENTES PARTES DE LA LEY PERMANECEN VIGENTES

- Las autoridades seguirán revisando el estatus migratorio de las personas que están encarcelados.
- Los inmigrantes indocumentados condenados por delitos pueden ser transferidos a la custodia de inmigración.
- La policía están obligados a verificar el estatus migratorio de cualquier persona que paren, detengan o arresten, si ellos sospechen razonablemente que se encuentra en el país sin permiso.
- La nueva ley requiere que DHS de Alabama publique en el internet una lista de los inmigrantes indocumentados que son detenidos y que deben comparecer ante la corte en Alabama. La ley no especifica cómo será determinado el estatus migratorio. Esta disposición no ha sido implementada y no se sabe qué tan pronto lo será. Les estamos solicitando a todos las personas que llamen a la línea directa para reportar cualquier caso donde se le esté comprobando su estatus, cuando se presentan ante las cortes del estado.
- Las personas que esperan poder asistir a las universidades públicas de Alabama puede que tengan que proporcionar ciertos documentos de identificación, como licencia de conducir o número de seguridad social, para poder hacerlo.
- La ley requiere que individuos muestren su estatus legal para poder solicitar y recibir licencias de manejar, Tarjetas de Identificación no de manejar, placas para automóviles, licencias de negocios, licencias comerciales y licencias profesionales. El solicitar alguno de estos documentos sin tener un estatus legal o el ayudar a alguien sin estatus legal a solicitarles es un crimen en Alabama.

Aún estamos luchando contra muchas partes de estas leyes, así que esta información puede estar sujeta a cambios.

COMUNIQUESE CON LA COALICIÓN acij.net  [ALimmigrant](https://www.facebook.com/ALimmigrant)  [@ALimmigrant](https://twitter.com/ALimmigrant) [#CrisisAL](https://twitter.com/ALimmigrant)

Estamos también reuniendo testimonios sobre acciones ilegales relacionadas con la HB 56. Si a usted le niegan servicios esenciales públicos, como la electricidad y el agua, o cualquier otro tipo de servicio público; si un padre o niño es cuestionado por oficiales de la escuela por su estatus migratorio; o si la policía le pregunta por sus papeles, repórtelo.

Llame a la línea directa bilingüe (en español/inglés) de la HB 56 al 1.800.982.1620

LO QUE PUEDE HACER

- >> Text **UNIDAD a 69866** para recibir noticias sobre eventos y información en su área.
- >> Asista un entrenamiento **Conozca sus Derechos** para aprender mas sobre los impactos de la ley HB 56 en nuestras comunidades.
- >> Llame la línea directa de asistencia HB 56 si le gustaría participar como voluntario.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE HB 56

¿Puede un policía pararme por el color de mi piel? No. Eso sería discriminación racial y es contra la ley. HB 56 permite a un oficial preguntar sobre el estatus migratorio durante una parada legal, detención o arresto. Esto incluye las denuncias de delitos graves, delitos menores de tráfico, y violaciones de las ordenanzas municipales. El oficial está obligado a notificar a ICE y al estado y a tomar otra acción permitida por la ley federal o estatal. El estatus legal de cualquier persona que termina en la cárcel será investigado e ICE será informado si son indocumentados. HB 56 también permite que un oficial de policía pueda verificar el estatus migratorio de cualquier conductor que no tenga con él una licencia de conducir.

Durante una parada de tráfico, ¿A quién puede la policía cuestionar de quienes van dentro del vehículo? Al conductor, si el oficial tiene alguna razón para sospechar que el conductor no tiene status legal. Sin embargo, la policía no puede preguntar a una persona sobre su status simplemente por su raza u origen nacional. Los pasajeros no deben ser interrogados. En algunas oportunidades los oficiales incorrectamente puede que pregunten el status de los pasajeros. Si esto ocurre, usted debe reportarlo a la línea directa.

¿Qué clase de identificación necesito para conducir en Alabama? Usted debe de tener una licencia válida de conducir del estado de Alabama o una licencia de conducir válida de otro estado. Una licencia de conducir de otro país puede ser usada por personas que están visitando el estado de Alabama, pero no por personas que viven en el estado.

¿Qué documentos necesito llevar conmigo en todo momento? Lleve cualquier documento que acredite su condición legal. Si un oficial dice que ese documento no es suficientemente bueno, por causa de la ley federal, un abogado de inmigración le puede ayudar. Nunca lleve documentos falsos. No recomendamos llevar consigo documentos extranjeros, si usted es indocumentado.

Si yo llevo una copia de mi carta de aprobación, ¿eso me ayudará a que no sea detenido? Lleve una copia de su carta de aprobación con usted en todo momento. La policía podría detenerlo y tratar de verificar su estatus migratorio. Si usted es detenido, su aviso de aprobación podría acelerar el proceso. Asegúrese de tener una copia extra en caso de que se pierda una.

¿Qué me pasará si soy arrestado?

Si una persona es arrestada y fichada, el estatus migratorio de esa persona será determinado. Si se determina que esa persona está aquí ilegalmente, la persona puede ser detenida hasta el enjuiciamiento o su entrega a ICE, pero esto ni siempre ocurre. Todo el mundo debe conocer y entender sus derechos legales. Nunca le dé a un oficial de policía documentos falsos. Esto hará las cosas peor. No diga ni firme nada. No diga cuál es su país de origen ni cómo llegó aquí. Tiene derecho a quedarse callado y a pedir hablar con un abogado.

¿Qué les pasará a mis hijos si soy arrestado?

Eso depende de la situación. Sólo un juez federal de inmigración decide quién debe abandonar el país y cuándo. Niños estadounidenses tienen derecho a permanecer en los EE.UU., o usted puede elegir regresarlos a su país de origen. Si hay la posibilidad que ambos padres puedan ser deportados, lo mejor es tener un plan en marcha para evitar que un niño pase a la custodia del estado. Eso se puede lograr mediante la preparación de un poder. Cuando los individuos crean un poder notarial (POA) están declarando lo que quieren que alguien sea capaz de hacer por ellos si están detenidos o si son deportados. Debido a que diferentes estados tienen diferentes requisitos para un POA válido, busque asesoramiento legal en la preparación de un poder. Un POA es temporal y puede darle tranquilidad. No se considera un contrato.

¿Es cierto que tendré que demostrar nuestra presencia legal para obtener agua, electricidad o gas? No. Antes había incertidumbre acerca de este asunto, pero en virtud de los nuevos cambios a la ley, las empresas de servicios públicos no pueden exigir prueba de presencia legal. Sin embargo, es posible que otros proveedores de servicios públicos puedan solicitar cierta documentación para acreditar la identidad de una persona. Si tiene problemas, llame a la línea de asistencia.

¿Qué dice la HB 56 sobre como registrar un coche o acerca de otras transacciones con el Estado? La ley no aplica a títulos de automóviles o registro. Sin embargo, la ley requiere que se verifique el estatus migratorio para 1) Placas de autos; 2) Licencias de manejo o tarjetas de Identificación- no para manejar; y 3) solicitar o renovar licencias de negocios, licencias comerciales y licencias profesionales. Es un crimen en Alabama

para una persona sin un estatus legal el solicitar cualquiera de lo anterior mencionado o para alguien el asistir a una persona que no tenga un estatus legal.

¿Podremos alquilar un departamento o una casa? La parte de HB 56 que hace un delito esconder, albergar, transportar o alquilar a una persona indocumentada ha sido bloqueada. La parte de HB 56 que limita ciertos contratos también ha sido bloqueada. Por ahora, HB 56 no debe impedir que una persona pueda alquilar. La parte de HB 56 que prohíbe la aplicación de un contrato firmado por una persona indocumentada, también ha sido temporariamente bloqueada. La ley también ha sido cambiada solo para afectar los contratos firmados después del 18 de mayo de 2012. Si usted ha experimentado problemas al alquilar, con contratos o si el propietario le está pidiendo una prueba de estatus legal, usted debería comunicarse con un abogado o a la línea de asistencia mencionada abajo para pedir asistencia.

¿Qué es E-Verify y lo utilizará mi empleador?

E-Verify es el sistema en línea del gobierno Federal para la verificación del estatus legal de nuevos empleados. Todos los empleadores del estado de Alabama deben utilizar este sistema. Eso se aplica a los empleados nuevos solamente. Su empleador no puede pedirle por papeles adicionales a causa de esta ley si usted ya está empleado por él. Si usted se siente discriminado, o si su empleador le pide ver sus papeles de inmigración o usa indebidamente el E-Verify, comuníquese con el Departamento de Justicia al 1-800-255-7688.

¿Cómo la ley HB 56 afecta a los beneficios públicos para los inmigrantes indocumentados? Todos los “solicitantes” deben comprobar estatus legal para calificar para beneficios públicos. Si usted es indocumentado pero su niño no lo es, usted todavía puede solicitar los beneficios para su niño. Además, una persona indocumentada puede solicitar cuidados prenatales y programa nutricional de Mujeres, Infantes y Niños (WIC); servicios de protección para niños y adultos (incluso de violencia doméstica); inmunizaciones y pruebas de enfermedades contagiosas; tratamientos médicos de emergencia; ayuda de corto plazo, no monetaria en especie para emergencias de desastres; consejería para la intervención de crisis; albergue de corto plazo, servicios comunitarios y sin fines de lucro. Todas las restricciones existentes en los servicios estatales y locales siguen en vigor.